

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAN ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENOS DÍAS SEÑORES CONCEJALES; LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO; NÚMERO UNO LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; NÚMERO DOS LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; NÚMERO TRES LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; NÚMERO CUATRO LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA; NÚMERO CINCO PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016; NÚMERO SEIS PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACIÓN; NÚMERO SIETE PROPUESTA DE ACUERDO



MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO; NÚMERO OCHO PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018; NÚMERO NUEVE PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018; NÚMERO DIEZ PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; NÚMERO ONCE ASUNTOS GENERALES Y NÚMERO DOCE CLAUSURA DE LA SESIÓN; CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, EL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SU LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE. HA SIDO APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.**

---

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

---

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: NÚMERO UNO OFICIO NÚMERO SC/092/2016, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR LA LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, SEGUNDA CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016; NÚMERO DOS OFICIO NÚMERO TC/058/2016, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, TERCER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016; NÚMERO TRES MEMORÁNDUM NÚMERO CM-SP-0770-2016, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR EL ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO, PRESIDENTE DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, DEL COLEGIO E INSTITUTO TABASQUEÑO DE INGENIEROS CIVILES, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE PROPONGA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL Y EN SU CASO, SE APRUEBE QUE EL DESARROLLO URBANO "TABASCO 2000", SE LE DENOMINE DESARROLLO URBANO TABASCO 2000, "INGENIERO LEANDRO ROVIROSA WADE"; NÚMERO CUATRO OFICIO NÚMERO CEED/260416/02, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR LA LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES 2016-2019, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE PROPUESTA PARA ELEGIR JEFE DE SECCIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO CARLOS PELLICER DE LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.**

---

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: ESTE CONCEJO SE DA POR ENTERADO Y RECONOCE EL TRABAJO REALIZADO POR LA LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, Y EL LIC. JOSÉ SANTOS GORDILLO MÁRQUEZ, SEGUNDO Y TERCER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE HACE A LA SOLICITUD DEL COLEGIO E INSTITUTO TABASQUEÑO DE INGENIEROS CIVILES, A.C. SE TURNA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA SU ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN.**

---

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL OFICIO DE LA LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ ESPECIAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES 2016-2019, SE TURNAN A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS**



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 08

JURÍDICOS, PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Abril de 2016.

**ASUNTO:** Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de abril.

**Ciudadanos Integrantes  
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco  
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**TERCERO.-** Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

**CUARTO.-** Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley Orgánica de los

Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

**QUINTO.-** Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó informe de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **abril**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Consejo Municipal el siguiente:

### DICTAMEN

En Sesión número seis, del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de marzo, para ubicarse en la cantidad de **\$2,449,252,104.70** (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.), por lo que se presenta el Acuerdo de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **abril**, como sigue:

### AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS

#### FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en **\$638,142.00** (Seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el informe de ingresos al mes de marzo emitido por la Dirección de Finanzas a través del oficio DF/SI/0531/2016.

### **RAMO 33 FONDO IV**

Se reclasificación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV remanentes.

Se reducen **\$4,232.66 (Cuatro mil doscientos treinta y dos pesos 66/100 M.N.)** del ejercicio 2013.

Se reducen **\$849,292.82 (Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 82/100 M.N.)** del ejercicio 2014.

Se amplían **\$853,525.48 (Ochocientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 48/100 M.N.)** del ejercicio 2015.

La adecuación descrita incrementa el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$638,142.00 (Seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,449,890,246.70 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.)**.

### **TRANSFERENCIAS**

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$119,774,707.75 (Ciento diecinueve millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos siete pesos 75/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **abril** de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:

#### **PARTICIPACIONES.**

Se elaboraron 64 transferencias de recursos por un monto de **\$30,806,797.19 (Treinta millones ochocientos seis mil setecientos noventa y siete pesos 19/100 M.N.)**.

#### **RECURSOS PROPIOS.**

Se elaboraron 34 transferencias de recursos por un monto de **\$31,141,126.33 (Treinta y un millones ciento cuarenta y un mil ciento veintiséis pesos 33/100 M.N.)**.

### **RAMO 33 FONDO III**

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$1,678,940.96 (Un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 96/100 M.N.)**, una corresponde a remanente de 2014 y una remanente 2015.

### **RAMO 33 FONDO IV**

Se elaboraron 70 transferencias de recursos por un monto de **\$36,260,693.98 (Treinta y seis millones doscientos sesenta mil seiscientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.)**, 25 corresponden a recursos 2016, 14 a remanente 2014 y 31 a remanente 2015.

**CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)**

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de \$12,180,888.86 (Doce millones ciento ochenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 86/100 M.N.).

**CONVENIO SAPAET (CEAS)**

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de \$1,604,144.04 (Un millón seiscientos cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.).

**FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS**

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de \$6,102,116.39 (Seis millones cientos dos mil ciento dieciséis pesos 39/100 M.N.), de las cuales 2 son de remanente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos Municipal del mes de Abril.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Francisco Peralta Burelo**  
**Primer Concejal**

**Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:**

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

**Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.**

FUENTE/PROCEDENCIA	MARZO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	ABRIL
<b>RECURSOS FISCALES</b>			
1601 PARTICIPACIONES	1,219,373,217.00	-	1,219,373,217.00
-PROGRAMA NORMAL	1,219,373,217.00	-	1,219,373,217.00
1614 RECURSOS PROPIOS	415,815,340.69	-	415,815,340.69
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	-	412,994,869.00
-REMANENTES	2,820,471.69	-	2,820,471.69
<b>RECURSOS ESTATALES</b>			
6022 CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	40,209,305.34	-	40,209,305.34
-PROGRAMA NORMAL	39,906,494.00	-	39,906,494.00
-REMANENTES	302,811.34	-	302,811.34
6021 CONVENIO SAPAET	262,643,964.92	-	262,643,964.92
-PROGRAMA NORMAL	262,476,104.00	-	262,476,104.00
-REMANENTES	167,860.92	-	167,860.92
6024 CONVENIO DE MODERNIZACIÓN	14,000,000.00	-	14,000,000.00
-PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	-	14,000,000.00
<b>RECURSOS FEDERALES</b>			
5334 FONDO III	66,620,635.89	-	66,620,635.89
-PROGRAMA NORMAL	60,249,066.00	-	60,249,066.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,341,757.23	-	4,341,757.23
5335 FONDO IV	351,819,875.06	-	351,819,875.06
-PROGRAMA NORMAL	346,901,327.00	-	346,901,327.00
-REMANENTES	4,918,548.06	-	4,918,548.06
5093 CAPUFE	39,471,669.08	-	39,471,669.08
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	7,921,934.08	-	7,921,934.08
623J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	5,766,757.02	638,142.00	6,404,899.02
-PROGRAMA NORMAL	1,948,516.00	638,142.00	2,586,658.00
-REMANENTES	3,818,241.02	-	3,818,241.02
523F DESARROLLO REGIONAL	33,531,339.70	-	33,531,339.70
-REFRENDOS	33,531,339.70	-	33,531,339.70
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,449,252,104.70</b>	<b>638,142.00</b>	<b>2,449,890,246.70</b>

### Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	MARZO	AMPLIADO	REDUCIDO	ABRIL
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	192,833,927.33	3,690,619.86	2,440,203.42	194,084,343.77
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	183,226,845.80	2,724,492.49	540,077.26	185,411,261.03
E003 Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
E029 Protección Civil	204,740.00	-	67,740.00	137,000.00
E047 Registro e Identificación de Población	14,886,223.03	30,525.93	424,279.56	14,492,469.40
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	274,840,686.29	5,959,061.88	88,975.53	280,710,772.64
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	122,454,572.99	2,032,420.25	305,158.68	124,181,834.56
E050 Servicio de Alumbrado Público	137,149,632.48	2,217,553.30	137,493.12	139,229,692.66
E051 Servicios a Mercados Públicos	28,013,358.99	158,621.42	22,719.97	28,149,260.44
E052 Servicios a Panteones	12,711,368.13	57,782.07	14,661.52	12,754,488.68
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	105,565,832.63	14,292,607.42	12,331,362.16	107,527,077.89
F001 Desarrollo Agrícola	9,317,761.32	2,918.10	69,437.34	9,251,242.08
F002 Desarrollo Pecuario	4,996,548.06	5,019.42	2,590.60	4,998,976.88
F005 Desarrollo Acuicola	8,208,444.95	10,088.14	63,031.00	8,155,502.09
F007 Apoyo para el Comercio	5,551,064.43	4,026.17	10,056.74	5,545,033.86
F008 Apoyo Turístico	1,081,871.17	207,000.99	1,925.70	1,286,946.46
F013 Apoyo al Empleo	3,916,549.83	56,806.62	2,321.90	3,971,034.55
F014 Desarrollo Turístico	8,957,008.82	38,388.62	56,091.48	8,939,305.96
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,649,034.12	1,041,814.00	245,688.92	5,445,159.20
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	64,499,145.22	1,439,503.02	649,365.23	65,289,283.01
F028 Fomento a la Salud	14,733,424.09	11,903.10	79,452.67	14,665,874.52
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	4,050,852.36	6,704.12	1,052.20	4,056,504.28
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	42,771,283.25	2,209,856.19	91,347.28	44,889,792.16
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	13,373,277.87	44,941.31	7,296.81	13,410,922.37
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	11,246,643.19	136,380.78	125,954.25	11,257,069.72
K002 Infraestructura para Agua Potable	821,086.15	8,934,714.40	-	9,755,800.55
K003 Drenaje y Alcantarillado	20,527,306.39	11,140,993.88	-	31,668,300.27
K005 Urbanización	74,515,402.20	19,139,297.06	-	93,654,699.26
K008 Infraestructura Caminera	35,778,782.11	-	-	35,778,782.11
K009 Puentes	-	1,699,666.54	-	1,699,666.54
K012 Edificios Públicos	-	4,847,210.75	-	4,847,210.75
K039 Infraestructura Recreativa	784,368.28	3,295,054.52	-	4,079,422.80
K040 Infraestructura Cultural	-	942,109.96	-	942,109.96
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	383,139,160.38	9,027,478.40	9,419,622.61	382,747,016.17
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,785,960.32	21,341.85	282,532.82	15,524,769.35
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,965,027.19	388,895.62	757,210.71	39,596,712.10
P005 Política y Gobierno	147,247,681.97	8,565,231.31	2,410,929.65	153,401,983.63
P008 Administración Fiscal	29,000,000.00	2,772,026.68	-	31,772,026.68
P009 Administración Financiera	151,467,462.16	819,986.36	1,516,397.65	150,771,050.87
P010 Administración Programática y Presupuestaria	200,693,897.01	13,293,332.70	88,463,256.45	125,523,973.26
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,449,252,104.70</b>	<b>121,266,375.23</b>	<b>120,628,233.23</b>	<b>2,449,890,246.70</b>



**Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.**

**PARTICIPACIONES**

**E050 Servicio de Alumbrado Público**

380	Luminarias para la rehabilitación del alumbrado público en la Av. Paseo Tabasco	0001	Villahermosa
387	Luminarias para la rehabilitación del alumbrado público en los pasos a desnivel del Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa

**RECURSOS PROPIOS**

**E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos**

364	Complemento de gastos de operación de espacios públicos.	0001	Villahermosa
369	Contenedores de desechos para mascotas	0001	Villahermosa

**F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes**

368	Conmemoración de los 100 años de la Restitución del nombre Villahermosa	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

**K003 Drenaje y Alcantarillado**

K-350	Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en hundimiento de vialidad por colapso de tubería existente, calle Tres Fraccionamiento Bonanza	0001	Villahermosa
K-351	Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en hundimiento de vialidad por colapso de tubería existente, Colonia Espejo I y Atasta (Infonavit)	0001	Villahermosa
K-352	Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en hundimiento de vialidad por colapso de tubería existente, calle Grosella Colonia Espejo I	0001	Villahermosa
K-353	Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en hundimiento de vialidad por colapso de tubería existente, calle Rosales Colonia José María Pino Suárez Etapa I (Tierra Colorada Sector Compuerta)	0001	Villahermosa
K-354	Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en hundimiento de vialidad por colapso de tubería, calle Av. Las Torres Col. Miguel Hidalgo Etapa III	0001	Villahermosa

**RAMO 33 FONDO III**

**K005 Urbanización**

K-355	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Tamulte de las Sabanas	0183	Tamulte de las Sabanas (José G. Asmitia).
K-356	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Luis Gil Pérez	0123	Luis Gil Pérez.






**RAMO 33 FONDO IV**

**E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos**

348 Adquisición de 5 podadoras, 2 desbrozadoras, 1 moto sierra y 1 moto sierra de extensión, para el mantenimiento de Unidades Deportivas 0001 Villahermosa

**K002 Infraestructura para Agua Potable**

K-346 Desazolve de fuente de captación I, II y III Villahermosa sobre el Rio Grijalva 0001 Villahermosa

**K005 Urbanización**

K-357 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Parrilla 0145 Parrilla.

K-358 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Playas del Rosario (Subteniente García) 0166 Playas del Rosario (Subteniente García).

K-359 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Ocuiltzapotlán 0214 Ocuiltzapotlán

K-360 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Macultepec 0176 Macultepec

K-361 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Villa Pueblo Nuevo de las Raíces 0154 Pueblo Nuevo de las Raíces.

K-362 Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público en Poblado Dos Montes 0086 Dos Montes.

K-371 Cerca a base de reja de acero en tramo 0+000 - 0+460 en camellón central Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 0001 Villahermosa

K-372 Bacheo con concreto asfáltico, en la calle Macuspana, Fraccionamiento Plaza Villahermosa 0001 Villahermosa

K-373 Bacheo con concreto asfáltico, en la Av. Paseo Villahermosa, Fraccionamiento Plaza Villahermosa 0001 Villahermosa

K-375 Reubicación de reloj floral, glorieta ubicada en Avenida Paseo Tabasco, Periférico Carlos Pellicer Cámara y Malecón Carlos A. Madrazo 0001 Villahermosa

K-379 Reconstrucción de pavimento de concreto asfáltico, de las calles Comalcalco, Huimanguillo y Teapa, Fraccionamiento Plaza Villahermosa 0001 Villahermosa

K-385 Construcción de bahía para estacionamiento en Paseo de la Sierra esquina con calle Centenario, Col. Reforma 0001 Villahermosa

K-386 Adecuación de rampas de acceso y salida al carril de alta del Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, Co. Tabasco 2000 0001 Villahermosa

K-388 Suministro y colocación de acometidas eléctricas para alumbrado público en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, municipio de Centro, Tabasco 0001 Villahermosa

K-408 Suministro y aplicación de pintura termoplástica en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, lo cual ayudara a mejorar la seguridad y movilidad urbana en el tramo comprendido del puente Grijalva al puente Los Monos 0001 Villahermosa

**K009 Puentes**

K-376 Mantenimiento con pintura en puentes vehiculares Casa Blanca, Tec. Milenio y Samarkanda 0001 Villahermosa

**K012 Edificios Públicos**

K-381	Mantenimiento general a las instalaciones del área de bacheo, Colonia Lindavista	0001	Villahermosa
K-383	Rehabilitación de las instalaciones del almacén general del SAS	0001	Villahermosa
K-384	Mantenimiento general a las instalaciones del área de Limpia	0001	Villahermosa

**K039 Infraestructura Recreativa**

K-365	Bombas sumergibles que seran utilizadas en el Gran Salón Villahermosa del Parque Tomas Garrido Canabal	0001	Villahermosa
K-367	Mantenimiento de las Fuentes danzarinas del Parque Juárez	0001	Villahermosa
K-374	Mantenimiento general al MUSEVI, Paseo Tabasco	0001	Villahermosa

**K040 Infraestructura Cultural**

K-382	Construcción integral del monumento al Ing. Leandro Roviroza Wade, Prol. de Paseo Tabasco esquina Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Tabasco 2000	0001	Villahermosa
-------	--	------	--------------

**M001 Actividades de Apoyo Administrativo**

347	Aire acondicionado para la subdirección de Regulación y bodega de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	0001	Villahermosa
349	Nobreaks para la Subdirección de Recursos Materiales y servicios generales	0001	Villahermosa
366	Adquisición de ventiladores de pedestal industrial	0001	Villahermosa
389	Aires acondicionados para la subcoordinación de comercial y servicios de la coordinación.	0001	Villahermosa

**FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS**

**K003 Drenaje y Alcantarillado**

K-370	Construcción de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario, calle Hermenegildo Galeana Fraccionamiento INVITAB Col. Miguel Hidalgo etapa I	0001	Villahermosa
-------	---	------	--------------

**K005 Urbanización**

K-406	Suministro y colocación de señalamientos y pintura en pavimentos en el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, lo cual ayudara a mejorar la seguridad y movilidad urbana	0001	Villahermosa
K-407	Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal en los carriles centrales del Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, lo cual ayudara a mejorar la seguridad y movilidad urbana	0001	Villahermosa





EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN. SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACIÓN.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M2., UBICADO EN LA RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 08 de abril de 2016.

**H. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M2., UBICADO EN LA RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACIÓN**, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con el Gobierno del Estado o los particulares, con observancia de la normatividad aplicable. Por lo anterior y siendo prioridad procurar el bienestar de los habitantes de centro y prestando especial atención a los lineamientos que establece el Sistema Estatal de Salud, el cual tiene entre sus objetivos proporcionar servicios de salud, atención médica, salud pública y asistencia social a la población, con especial énfasis en promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad pública en el Municipio, en términos a la política nacional y estatal de salud.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y

en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

**CUARTO.** Que conforme a estas facultades, y considerando que el servicio de salud es tutelado por nuestra Carta Magna y debe ser proporcionado por el Estado, a través de sus distintos órdenes de gobierno, estamos convencidos de la necesidad que tienen los habitantes de la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección pertenecientes a este Municipio, de contar con un Centro de Salud con la infraestructura necesaria a fin de que le sean proporcionados los servicios básicos en materia de salud, como son consulta ordinaria, de prevención y orientación, lo anterior derivado a que en muchas ocasiones, las personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para trasladarse a otros lugares donde puedan ser atendidos. Asimismo, es de suma importancia que el Gobierno del Estado cuente con los instrumentos legales que amparen la propiedad del inmueble, con la finalidad de que los recursos autorizados para la salud pública se destinen al mantenimiento y equipamiento de dicho centro de salud.

**QUINTO:** Que tomando como antecedente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7º, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883, y Decreto 2206 de fecha 9 de octubre de 1982, mediante el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, el predio materia del presente acuerdo forman parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, mismo, que acorde al levantamiento topográfico, elaborado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se ubica en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 488.629 M2., con las medidas y linderos siguientes:

**NORESTE:** 25.07 metros, con calle sin nombre.

**SURESTE, EN 3 MEDIDAS:** 6.87 metros, con 7.13 metros, y 3.79 metros, con calle sin nombre.

**SUROESTE:** 16.31 metros, con calle sin nombre.

**NOROESTE:** 37.77 metros, con Escuela Primaria Jimbal.

**SEXTO.-** Que con el presente acuerdo se atiende la solicitud que mediante oficio número **SS/UJ/0304/2016**, de fecha 22 de enero del año en curso, formuló el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, en su calidad Secretario de Salud del Ejecutivo Estatal, a fin de que sea donado al Gobierno del Estado el predio, ubicado en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias descritas en el considerando anterior.

**SÉPTIMO.-** Que dicha solicitud haya sustento en el artículo 4°, párrafo IV, y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1°, 2°, 3°, 4° fracción IV y 13, Apartado B, de la Ley General de Salud, que establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debiendo gozar dentro de este derecho, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

**OCTAVO.-** Que, los artículos 1°, 2°, 4°, 15, 16, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, disponen que por servicio de salud deben entenderse, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad y que éstos servicios deben ser proporcionados de forma concurrente, por el Estado y sus municipios. Por lo anteriormente expuesto y, a fin de atender tal petición, se integró el expediente correspondiente, mismo, que contiene los siguientes informes:

- a) Oficio **SOTOP/SDUOT/CPUZR/045/2016**, fecha 23 de marzo de 2016, signado por la Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo.
- b) Oficio **DF/SC/0070/2016**, fecha 13 de enero de 2016, signado por la Directora de Finanzas, mediante el cual informa que el predio materia del presente Acuerdo, está catastrado bajo la cuenta rústica 019865, a nombre del Municipio de Centro. Anexando la correspondiente Cédula Catastral, misma que contiene los datos generales del predio.
- c) Oficio **DOOTSM-7986-2015**, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 07 de diciembre del año 2015, mediante el cual informa que el predio, ubicado en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, se ubica en zona de uso "Reconversión Agropecuaria" aclarando también que, on el predio se encuentra construido el Centro de Salud. Anexando, al mismo, el respectivo levantamiento topográfico del inmueble en mención.
- d) Oficio con número de folio 287, fecha 1 de julio de 1992, signado por el entonces Director del INAH-Tabasco, mediante el cual determina que el predio en mención no contiene Vestigios Arqueológicos, Históricos o Artísticos.

**NOVENO.-** Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete la consideración de este Honorable Concejo Municipal, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para la Secretaría de Salud, el predio descrito en el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Primer Concejale, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Concejo Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que queda afectado El predio objeto de este Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

## ATENTAMENTE

(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO

(FIRMA ILEGIBLE)  
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
CENTRO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. \_\_\_\_\_

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA. \_\_\_\_\_

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE ABRIL DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 08

Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley; facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

**TERCERO.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.

**CUARTO.** Que La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Suplemento 7646 E, del 16 de diciembre de 2015, establece en el último párrafo del artículo 5, la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño, siendo de carácter obligatorio para los municipios como ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

**QUINTO.** Que así mismo, el penúltimo párrafo de ese mismo artículo, establece que a dicha Unidad de Evaluación del Desempeño, junto con las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, les corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias, encargarse de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades respecto al gasto público.

**SEXTO.** Que el artículo 2, fracción III, de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, define la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica de evaluación prevista en el artículo 134 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda vez, que es necesario cumplir con la Ley en cuestión, se considera necesario que el Concejo Municipal acuerde la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de Centro y que los titulares de las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración y de la Contraloría, realicen las diligencias necesarias para la instalación y funcionamiento de dicha Unidad.

**SÉPTIMO.** Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial que realizan los ayuntamientos, sus dependencias y entidades como ejecutores del gasto. En ese sentido a los ayuntamientos como ejecutores del gasto, a través de las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, o como a la propia Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponde establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público.

**OCTAVO.** Que con oficio número DP/UJ/0402/2016, de fecha 06 de abril de 2016, signado por el Dr. Rafael Escalante López, Director de Programación, dirigido al Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Concejo, solicito sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal, la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño ya que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, mandata su creación.

**NOVENO.** Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**DÉCIMO.** Que conforme al decreto 299 publicado con de fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, Licenciada Eloisa Ocampo González, Segunda Concejal y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Concejo Municipal deberá llevar a cabo la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño; en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza la creación de la unidad de evaluación del desempeño de centro, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	FACULTAD
Coordinador	Director de Programación	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretaria Ejecutiva	Director de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Director de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal	Contralor Municipal	Voz y voto
Tercer vocal	Director de Asuntos Jurídicos	Voz y voto

**SEGUNDO.** La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como una instancia de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados;

- c) Proponer al Primer Concejal y/o Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos;
- d) Fungir como instancia dictaminadora para el procedimiento de la adquisición y contratación del evaluador externo, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
- e) Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, la optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- f) Fungir como enlace del ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- g) Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico, social y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- h) Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
- i) Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren;
- j) Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Primer Concejal y/o Presidente Municipal, o los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios;
- k) Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Primer Concejal por conducto del Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;
- l) Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- m) Proponer al Primer Concejal el otorgamiento de reconocimientos dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad de la Unidad de Evaluación del Desempeño;

- n) Integrar y difundir el Programa Anual de Evaluación del Municipio y en su caso, de las comisiones que al efecto se crean;
- o) Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, para presentarlo al Ayuntamiento;
- p) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- q) Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones a la normativa municipal, en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño;
- r) Comparecer, cuando así lo requiera el Primer Concejal y/o Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones de Unidad de Evaluación del Desempeño.
- s) Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- t) Coordinarse con la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan; y
- u) Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** La Unidad de Evaluación del Desempeño, sesionara de la siguiente manera:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada 3 meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos a tratar así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Coordinador. Para las Sesiones Ordinarias con cinco días hábiles de antelación, y en el caso de las Extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- De cada sesión se elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)  
**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO**  
**PRIMER CONCEJAL**

(FIRMA ILEGIBLE)  
**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA. SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----



**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** COMPAÑEROS CONCEJALES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

**EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE ABRIL DE 2016

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018, con base en los siguientes,**

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracciones III y XXVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que así mismo, los artículos 64, y 65 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 26 de la Ley Estatal de Planeación y 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales, señalando además que los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**TERCERO.** Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**CUARTO.** Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, Licenciada Eloisa Ocampo González, Segunda Concejal y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la

Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

**QUINTO.** Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

**SEXTO.** Que de conformidad con los artículos 29 fracción V y 74 de la Ley Organiza de los Municipios del Estado de Tabasco, el Concejo, como autoridad superior del gobierno municipal, tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, en ese contexto; derivado de lo anterior, se solicita la incorporación al Convenio Marco celebrado entre el Banco Nacional de Cbras y Servicios Públicos, S.N.C. "BANOBRAS" y el prestador del servicio "PS", aceptando en consecuencia los siguientes términos:

1. Que la autorización de incorporación estará condicionada a la disponibilidad de recursos, así como a la aplicación de la normatividad vigente.
2. Los términos y condiciones de los "Lineamientos Específicos para la asignación y aplicación de los recursos que se otorguen para la ejecución de acciones de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional" (LINEAMIENTOS), mismos que corren agregados como Anexo 1 del Convenio Marco señalado.
3. Que la factura emitida por el "PS" sea a nombre del "MUNICIPIO" por los servicios prestados en su beneficio y pagadas con recursos no recuperables a favor del propio "MUNICIPIO" con cargo al patrimonio del "FAM".
4. Las condiciones previstas en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el "PS", asumiendo todos los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, resultándole propios, para todos los efectos a que haya lugar.
5. Poner a disposición de BANOBRAS y/o del "PS", de manera oportuna, la documentación e información solicitada para la elaboración del "PMD".

Asimismo, entendemos que para la elaboración del "PMD", el "MUNICIPIO" proporcionará el apoyo necesario al "PS", consistente en proveer la información y facilidades siguientes:

**Apoyo en la realización de actividades de campo.**

Con el objetivo de aplicar los criterios y metodología para la elaboración del "PMD", el "MUNICIPIO" brindará al "PS" el apoyo siguiente:

1. Personal del "MUNICIPIO" participará coordinadamente con el personal del "PS" en la verificación de campo requerida.
2. Apoyo en la concertación de reuniones con otras áreas del "MUNICIPIO" involucradas.

#### **Etapas para la elaboración del "PMD".**

1. Proporcionar cualquier Información inherente o relacionada que resulte necesaria para la elaboración del "PMD".
2. Permitir la toma de fotografías para documentar alguna acción requerida.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO A DESAHOGAR POR LA RECEPCIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con motivo de la suscripción del presente documento, el "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, se adhiere a lo previsto en el Convenio Marco celebrado entre "BANOBRAS" y el "PS", con lo que asume, adicionalmente a lo ya señalado anteriormente, entre otras obligaciones, las de observar y dar cumplimiento a la normativa aplicable por la recepción de recursos con cargo al patrimonio del "FAM", con los que será beneficiado dicho "MUNICIPIO".

#### **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

"BANOBRAS" por conducto de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) podrá solicitar en cualquier momento información referente a la situación que guarda la elaboración del "PMD", y establecer las medidas preventivas o correctivas que considere necesarias.

Para el seguimiento en la elaboración del "PMD", el "MUNICIPIO" deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la "DAT", cualquier situación que afecte la buena marcha y desarrollo del estudio.
- b) A la conclusión del "PMD" informar por escrito a la "DAT" su visto bueno a la versión final elaborada por el "PS".

#### **RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

Para efectos de rendición de cuentas los Municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en la Carta de Adhesión correspondiente, mediante la cual se obligan a permitir el acceso a la información y documentación necesaria que soliciten las Autoridades Fiscalizadoras Competentes, y asumir de manera directa y absoluta cualquier responsabilidad de la observancia que le imponga la normativa que resulte aplicable en materia de administración, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, con motivo de su adhesión al FAM, de los instrumentos jurídicos que de éste emanen y de los beneficios que resulten a su favor derivados de los mismos.

En su caso, la difusión y promoción de los resultados obtenidos se realizará a través de la página web de "BANOBRAS", así como mediante cualquier otro medio que resulte necesario o conveniente.

## RESPONSABILIDADES

Los Municipios asumirán plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones autorizadas por el Comité Técnico del FAM, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes legalmente facultados manifiesta que, la suscripción del presente Instrumento no violenta ni contraviene ninguna disposición o normativa a la que se encuentre sujeto el mismo.

## CESIÓN DE DERECHOS.

El "MUNICIPIO", a través de sus representantes legalmente facultados, acepta que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación al Convenio Marco y la presente Carta de Adhesión.

## PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "MUNICIPIO", acepta que los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, así como las publicaciones de diversas categorías, (artículos, folletos, etc.) será de uso exclusivo del "MUNICIPIO", información que no podrá ser modificada o transferida de forma total o parcial a terceros sin la autorización escrita de "BANOBRAS". Lo anterior, sin perjuicio de que los entregables, serán de la entera propiedad del "MUNICIPIO" al haber solicitado los servicios de "BANOBRAS", así como la información que le proporcione para llevar a cabo los servicios objeto del Convenio Marco y de la presente Carta de Adhesión.

Las coproducciones y difusión que se generen de los trabajos objeto del presente instrumento serán objeto de un nuevo instrumento jurídico, el cual deberá contar con la autorización del "MUNICIPIO", otorgando los créditos correspondientes a "BANOBRAS" como la(s) fuente(s) de extracción de la información.

No obstante lo anterior, se toma conocimiento y se autoriza a "BANOBRAS" utilizar información inherente al proyecto objeto de esta Carta de Adhesión para fines de manera enunciativa de promoción, estadística y/o fiscalización.

## CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

El "MUNICIPIO", acepta que se podrá intercambiar información con "BANOBRAS" y/o con el "PS" de conformidad con la legislación y normativa aplicable, comprometiéndose a respetar los principios de confidencialidad y reserva aceptados y que se encuentran previstos en la legislación en materia de información, incluyendo lo previsto en el Convenio Marco y sus anexos.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, e siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza la incorporación del Municipio de Centro, al Banco de Proyectos que Coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios a fin de que elabore el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Primer Concejal y a la Primer Sindico de Hacienda, para que en nombre y representación del Municipio de Centro, suscriban el Convenio de Adhesión y al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetara la prestación de servicios a fin de que elabore el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRM ILEGIBLE)  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CORETT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CORETT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CORETT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**, con base en los siguientes,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Municipio Libre, en términos del artículo 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción VIII, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es responsable del desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de su respectiva jurisdicción, estando facultado, entre otras cosas, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en razón de lo cual, la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 9, fracción XI, que a los municipios le corresponde la atribución de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano, así como las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

**SEGUNDO.** Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 4 y 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal; atribución que de igual manera le otorga la citada Ley de Ordenamiento Sustentable en su numeral 10, fracción IV, que dispone que los Ayuntamientos podrán celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos o Concejos Municipales de la Entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los Programas en las materias de desarrollo urbano, ordenamiento sustentable del territorio, y regularización de la tenencia de la tierra.

**TERCERO.** Que en este contexto, toda vez que uno de los objetivos generales de este Gobierno Municipal, es precisamente la planeación de la infraestructura urbana, como uno de los detonadores de crecimiento humano, aunado a que este Concejo Municipal detenta una cantidad considerable de personas que se encuentran promoviendo la regularización de la tenencia de la tierra que ocupan, de lo que resulta el interés de contar con los elementos necesarios, que le permitan concretar sus políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a favor y en beneficio de sus habitantes.

**CUARTO.** Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente

municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

**QUINTO.** Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloísa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste, quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

**SEXTO.** Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que conforme lo prevé el artículo 9, fracciones VII y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al Municipio de Centro, Tabasco, celebrar con la Federación, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven; así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

**OCTAVO.-** Que el Convenio de Coordinación a suscribir entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y este Concejo Municipal de Centro, Tiene como objeto realizar acciones de forma conjunta con el fin de fortalecer el programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Centro, Tabasco, destinado a la regularización de los asentamientos humanos irregulares y la obtención de la escrituración definitiva a favor de los poseedores, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en su caso en el Sistema catastral del Municipio de Centro.

**NOVENO.-** Que para el debido cumplimiento de las obligaciones del convenio referido, se elaboraran convenios específicos para implementar el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra en lotes urbanos de origen ejidal, comunal, federal, estatal o municipal, así mismo, las partes se obligan a llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización, y difusión necesarias, para que el procedimiento para la regularización de lotes pueda concretarse preferentemente en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se firme el Contrato de mandato correspondiente; obligándose ambas dependencias a entregar las escrituras derivadas del convenio preferentemente en un acto masivo protocolario a realizarse conjuntamente; siendo la vigencia del presente convenio desde el día que se firme hasta el 31 de diciembre de 2016.

**DÉCIMO.-** Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Concejo Municipal de Centro, autoriza a la suscripción del Convenio de Coordinación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en materia de la regularización de la tenencia de la tierra, en los términos de la normatividad aplicable.

**ATENTAMENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN PRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER CONCEJAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN PRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE PARTICULARES OCHO PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,** con base en los siguientes,

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO:** Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX. 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

**SEGUNDO.-** Que una de las necesidades primordiales de los habitantes del Municipio, y prioridad de este Concejo Municipal es otorgar certeza jurídica al patrimonio de las familias de Centro, pues es de suma importancia que los ciudadanos cuenten con el Título Municipal de Propiedad con el cual acrediten la propiedad del mismo.

**TERCERO.-** Que conforme a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos y/o Concejo Municipal están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km<sup>2</sup> y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villa, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento y/o Concejo Municipal; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considerará parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento y/o Concejo Municipal intervenir, de acuerdo a las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio. Asimismo, en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado, o sin contar con la autorización de litificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el incremento ordenado de los centros de población.

**SEXTO.-** Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello éstos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

**SÉPTIMO.-** Que en razón de lo anterior, y con el objeto de atender la petición formulada por diversos poseedores de inmuebles, ubicados en superficies identificadas como del Fondo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco, quienes solicitaron la regularización y titulación de los inmuebles en su posesión, se integraron los expedientes

correspondientes con la documentación requerida por el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la cual se describe a continuación:

**A) C. Lucía Arias López, ubicado la Ranchería Buena Vista, Primera Sección, Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.**

1. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 23 de mayo de 1994, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000046646762 y número 0426001736303.
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 093901051.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Buena Vista Río Nuevo, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 03 de junio del año 2014.
5. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua con No. Operación 5712974, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento.
6. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con número de operación HI072091, respecto a la cuenta rústica 081844, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
7. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noreste:** 20.00 metros, con callejón El Cayuco.
  - **Sureste:** 20.00 metros, con José López Soberano.
  - **Suroeste:** 20.00 metros, con María Nila García González.
  - **Noroeste:** 20.00 metros con Alfredo Osorio Gerónimo.
8. Constancia de No propiedad de fecha 04 de junio del dos mil catorce, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **“NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE: LUCÍA ARIAS LÓPEZ”**.
9. Oficio **401.F(4)50.2014/CITAB/724**, signado por la Directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 24 de junio del año dos mil catorce, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, EN SUPERFICIE”**.

10. Oficio número **DF/1329/2015**, de fecha 04 de diciembre del dos mil catorce, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:

- Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, se encontró catastrado bajo la cuenta urbana 061844, a nombre de Lucia Arias López, el predio ubicado en la Ranchería Buena Vista, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>.
- De acuerdo al instructivo de valuación, revaluación y deslinde, el valor catastral del inmueble para predios rústicos es \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Así mismo, no se encontró catastrado otro predio a nombre de la C. Lucia Arias López.

11. Oficio número **DA/4577/2015**, de fecha 08 de noviembre de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:

- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Lucía Arias López, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.

12. Oficio número **DOOTSM/SR/3085/2015**, de fecha 05 de junio de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso "Reconversión Agropecuaria.
- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 400.00 m<sup>2</sup>.

13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/225/15**, de fecha 08 de octubre de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, ni por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.

- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

**B) C. Ignacio Sánchez Morales, ubicado Calle Adolfo Ruiz Cortínez s/n, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 2,595.43 m<sup>2</sup>.**

1. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 17 de mayo de 2011, expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000045820668 y número 0504112723433.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 48172727.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 24 de septiembre del año 2015.
5. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Agua con No. Operación 5890703, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento.
6. Copia simple del Recibo de Pago del Impuesto Predial con número de operación HK014778, respecto a la cuenta urbana 034338, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
7. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Norte:** 100 metros, con Arturo Izquierdo Vázquez.
  - **Sureste:** 100 metros, con Mario Acosta.
  - **Este:** 26 metros, con Palemón Torres.
  - **Oeste:** 26 metros con Calle Adolfo Ruiz Cortínez.
8. Constancia de No propiedad de fecha 06 de enero del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE: IGNACIO SÁNCHEZ MORALES"**.

9. Oficio 401.F(4)50.2015/CITAB/169 signado por la Directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 09 de febrero del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS"**.
10. Oficio número **DF/1058/2015**, de fecha 16 de octubre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, se encontró catastrado bajo la cuenta urbana 034338, a nombre de Ignacio Sánchez Morales, el predio ubicado en la Calle Arteaga s/n, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio de Centro, Tabasco.
  - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M<sup>2</sup> es \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
  - Así mismo, no se encontró catastrado otro predio a nombre del C. Ignacio Sánchez Morales.
11. Oficio número **DA/2350/2015**, de fecha 16 de octubre de dos mil quince, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:
  - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Ignacio Sánchez Morales, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
12. Oficio número **DOOTSM/SR/6782/2015**, de fecha 20 de octubre de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
  - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Media.
  - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 2,595.43 m<sup>2</sup>.
13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/243/15**, de fecha 05 de noviembre de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, ni por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009".

**C) C. Gregorio Méndez Velueta, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles S/N, 217, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro Tabasco; con superficie de 232.891 m<sup>2</sup>.**

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 08 de junio del año dos, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000045935777 y número 0501110700150.
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 084535201.
4. Constancia de Residencia expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en fecha 04 de marzo del año dos mil trece, mediante la cual hace constar que el C. Gregorio Méndez Velueta, tiene su domicilio en la Villa Playas del Rosario.
5. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noreste:** 37.50 metros, con Manuel Ranero.
  - **Noroeste:** 5.50 metros, con Román Estrada López.
  - **Sureste:** 7.50 metros, con Derecho de Vía de la Carretera a Alvarado Guardacosta.
  - **Suroeste:** 35.27 metros, con Manuel Hernández.
6. Copia simple del Aviso - Recibo de Luz con número de servicio 730120104185, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre.
7. Certificado de No Propiedad de fecha 06 de marzo de dos mil trece, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que hace constar que **"NO SE**

**ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE GREGORIO MÉNDEZ VELUETA”.**

8. Copia simple del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/314 signado por el encargado de despacho del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 27 de marzo del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS”**.
9. Oficio número **DA/2603/2013**, de fecha 29 de mayo de dos mil trece, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:
  - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Gregorio Méndez Velueta, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.
10. Oficio número **SC/DF/529/2013**, de fecha 18 de septiembre de dos mil trece, signado por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - Habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en esa Subdirección de Catastro, perteneciente a la Dirección de Finanzas, se encontró que el predio, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles s/n, de la Villa Playas del Rosario, se encuentra catastrado a nombre del C. Gregorio Méndez Velueta.
  - Que el precio por metro cuadrado, de acuerdo al decreto 1230 de fecha 15 de diciembre de 1973, es de 350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).
11. Oficio número **DOOTSM/UJ/5203/2013**, de fecha 17 de octubre de dos mil trece; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
  - El predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal.
  - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que la superficie del predio de 232.891 M2. Asimismo, en el predio se encuentra una construcción con techo de losa, y existen los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, pavimentación y banquetas.

- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008 – 2030, el predio en cuestión se encuentra en una zona de uso **"Habitacional Unifamiliar Baja Densidad."**
12. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/137/14**, de fecha 30 de septiembre de dos mil catorce; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- El predio ubicado en la calle Plutarco Elias Calles s/n, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco, no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
  - Se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, sin embargo no fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
  - Se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
  - Al momento de la visita de inspección, se observó que en el interior del predio existen 3 viviendas, la primera vivienda se encuentra consolidada, la segunda vivienda en proceso de construcción, y la tercera está en proceso de consolidación; asimismo, al Sureste del predio se localiza la Laguna "La Victoria" a una distancia aproximada de 113 metros".
- D) **CC. Rosario González Díaz e Isela García Orozco, ubicado en la Carretera Villahermosa-Jalapa km. 1+500, Villa Playas del Rosario, de este Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 15,945.973 m<sup>2</sup>.**
1. Copias certificadas de las actas de nacimiento de los CC. Rosario González Díaz e Isela García Orozco.
  2. Copias simples de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de los solicitantes.
  3. Copias simples de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población de los solicitantes.

4. Constancias de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 01 de abril del año 2016, mediante la cual hace constar que los CC. Rosario González Díaz e Isela Garcia Orozco, tienen su domicilio en la citada Villa.
5. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con numero servicio 730960200274, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
6. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noroeste:** 155.89 metros, con Hermanos Díaz Osorio
  - **Noreste:** 91.71 metros, con Derecho de Vía de la Carretera Villahermosa-Jalapa.
  - **Sureste:** 211.07 metros, con Hermanos González García.
  - **Suroeste:** 91.715 metros, con Lic. Rufo Manuel Olán Palacio.
7. Copia simple de la Escritura Pública número 23,026, Volumen CCLXVI, de fecha 21 de mayo de 2003, expedida por el Lic. Payambe López Falconi, Notario Público número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco. Misma, que contiene el contrato de compraventa, celebrado entre los CC. María del socorro Díaz Palacio y Miguel Díaz Ascencio, como vendedores y, los CC. Rosario González Díaz e Isela Garcia Orozco, como compradores del predio con superficie de 02-50-00 dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas, mismo que colinda con la demasia cuya regularización se pretende.
8. Certificado de Libertad o existencia de Gravámenes, de fecha 31 de marzo de 2016, expedida por la Lic. María del Rosario Frías Ruiz, Registrador Público.
9. Oficio No. 401.F(4)50.2016/CITAB/320, signado por la Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Delegada del Centro INAH - instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 08 de abril del año dos mil dieciséis, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO ESTÁ INSERTO O EN COLINDANCIA CON UNA ZONA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS O HISTORICOS EN SUPERFICIE”**.
10. Oficio número **DF/0637/2016**, de fecha 20 de abril de dos mil dieciséis, signado por la Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - Que de acuerdo al instructivo de valuación, revaluación y deslinde, el valor catastral del inmueble para predios rústicos es de \$7,972.98 (Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 98/100 M.N).
  - Se encontró catastrado a nombre del C. Rosario González Díaz, dos predios urbanos inscritos bajo las cuentas 083187 y 138808, ubicados en el Poblado

Subteniente García y Villa Playas del Rosario, con superficie de terreno de 117.00 m<sup>2</sup> y 797.00 m<sup>2</sup> respectivamente.

- Asimismo, se encontró catastrado a nombre de la C. Isela García Orozco, un predio urbano inscrito bajo la cuenta 116605, ubicado en el Poblado Subteniente García, con superficie de 337.00 m<sup>2</sup>.

11. Oficio número **DA/1631/2016**, de fecha 22 de abril de dos mil dieciséis, signado por la Directora de Administración del H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal de Centro, por medio del cual informa que:

- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que lo CC. Rosario González Díaz e Isela García Orozco, tengan parentesco con algún integrante del Concejo Municipal.

12. Oficio número **DOOTSM-SRYGU-1868-2016**, de fecha 12 de abril de dos mil dieciséis; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:

- De acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Poblado Dos Montes "Ciudad Esmeralda" del Municipio Centro, Tabasco, el predio se ubica en zona de uso "Industrial". Anexando el levantamiento topográfico del inmueble.

13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/0229/2016**, de fecha 27 de abril de dos mil dieciséis; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

El predio ubicado en la Carretera Estatal tramo Villahermosa-Jalapa km 1+500, Municipio de Centro, Tabasco, si contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, si contiene restricción por derechos de vía, si contiene restricción por redes de comunicación y no contiene afectación por cuerpos de agua.

**El predio se encuentra afectado por una restricción por derecho de vía de redes de comunicación, específicamente la trayectoria de la carretera Estatal tramo Villahermosa-Jalapa, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.**

**Un 90% aproximadamente del predio se ubica dentro del polígono de inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.**

De acuerdo al plano de uso de suelo de la Ciudad de Villahermosa, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, vigente, el uso de suelo asignado es **Industrial**.

Al momento de la visita de inspección se observó, que una fracción del predio se encuentra por debajo del nivel de la Carretera Estatal tramo Villahermosa-Jalapa (acceso al predio) y esta baldío. Asimismo, colinda hacia el lado Oeste con una laguna sin nombre, mismo lado, presenta deslaves el terreno hacia la laguna.

Derivado de lo anterior, es necesario considerar lo establecido en los Lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6850 B Anexo 1 de fecha 30 de abril de 2008, apartado 10. Criterios para el Control, Prevención y Mitigación de Peligros, numeral 10.9 inciso D, fracción I y 11 Regulación General de los usos del Suelo, numeral 11.3, fracción IV, mismos que a la letra dicen:

#### **"10. Criterios para el Control, Prevención y Mitigación de Peligros**

**10.9 No se permitirá el desarrollo urbano en terrenos identificados con peligros como: ondas sísmicas, fallas o fracturas activas, en áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, en zonas de litoral, lechos de acuíferos y se observaran los siguientes criterios:...**

##### **D. Lechos de acuíferos:**

**I. El interior u orillas de lechos de los lagos, lagunas o presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 20 metros de esta cota;...**

#### **11. Regulación General de los Usos del Suelo.**

**11.3 Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:...**

**...IV. 20 metros de los lechos acuíferos o niveles de aguas máximas extraordinarias;"**

De acuerdo con la visita de inspección al predio, se observaron hacia el lado Noreste, **Estructura Autosoportadas de 4 Circuitos de CFE, por tal razón, es necesario considerar lo establecido en numeral 10. Criterios para el control, prevención y mitigación de peligros, apartado 10.8, de los lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y la Norma Mexicana NRF-014-CFE-2004 correspondiente al Derecho de Vía para las líneas eléctricas de tensión 115,230,400 KV en Zona Rural, misma que fue modificada por la actual Norma NRF-014-CFE-2014 en su tercera edición, la cual considera lo siguientes:**

DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS AUTOSOPOORTADAS DE 4 CIRCUITOS		
TIPO DE TENSIÓN (KV)	ANCHO DEL DERECHO DE VIA (M)	AFECTACIÓN
85,115,138	31	AFECTADA
161,230	42	AFECTADA

De acuerdo a la Norma antes mencionada referente al Derecho de Via, derivada del apartado 5.1 sobre Características y Condiciones Generales, a la letra dice: "El objetivo del Derecho de Via es proporcionar la seguridad necesaria a los residentes que se ubiquen en la vecindad de los conductores, para evitar la posibilidad de accidentes, debido a una tensión eléctrica mortal por contacto directo, o por fenómenos de inducción". De igual manera el apartado 5.2 en su primer párrafo referente a los Requisitos que se deben cumplir para el Derecho de via sea funcional, se menciona lo siguiente: "Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, tales como, casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación confiable de las líneas de transmisión y la seguridad del entorno, y que impida el libre acceso para mantenimiento y/o revisión de la CFE". (Sic)

Conforme al Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, última reforma de fecha 03 de junio del 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación: *"Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente"*.

E) C. Maciel Anais Galván Rosas, ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 17+500, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 116.904m<sup>2</sup>.

1. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 29 de julio de 1992, expedida por el Oficial 03 del Registro Civil de la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0427040137843 y número 0232100522458.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 008105701.

4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 22 de febrero del año 2013.
5. Copia simple del Aviso - Recibo de Cobro TELMEX con folio MMD43701086, expedido por Teléfonos de México S.A.B. de C.V.
6. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noroeste:** 12.25 metros, con paso de servidumbre.
  - **Sureste:** 12.25 metros, con Luis Cano Gómez.
  - **Este:** 9.60 metros, con Hiram Galván Franco.
  - **Oeste:** 9.50 metros con Esther Francisco Galván.
7. Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión de fecha 23 de marzo de 2005, celebrado entre la cedente la C. Esther Franco Galván, y la C. Maciel Anais Galván Rosas, como cesionaria, del predio materia del presente acuerdo.
8. Constancia de No Propiedad de fecha 16 de abril del dos mil trece, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: A NOMBRE DE MACIEL ANAIS GALVÁN ROSAS"**.
9. Oficio **401.F(4)50.2013/CITAB/823** signado por la Directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 08 de julio del año dos mil trece, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS"**.
10. Oficio número **DF/0492/2015**, de fecha 12 de abril del dos mil catorce, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, en relación al predio, ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 17+500, Villa Ocuilzapotlán, de este Municipio de Centro, Tabasco, no existen registros en nuestra base de datos, cartografía y alfa numérica, para determinar si el predio en mención, está catastrado a nombre de persona alguna.
  - De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M2 es \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

11. Oficio número **DA/0993/2014**, de fecha 24 de febrero de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:
    - Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Maciel Anais Galván Rosas, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento”.
  
  12. Oficio número **DOOTSM/SR/3370/2015**, de fecha 17 de junio de dos mil quince; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
    - De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso “Centro Urbano”.
    - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 116.90 m<sup>2</sup>.”
  
  13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/029/15**, de fecha 03 de febrero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
    - El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
    - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
    - No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
    - El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- F) **C. Alejandro García Aguirre**, ubicado en Andador García s/n, esquina con Prolongación de J. C. Landero hoy calle Balderas, Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 150.961 m<sup>2</sup>.

1. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 06 de agosto de 2012, expedida por la Directora del Registro Civil de Villahermosa, Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con clave de elector GRAGAL84101827H500.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 008256013.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 28 de abril del año 2015.
5. Copia simple del Aviso - Aviso - Recibo de Luz con número de servicio 742 070 230 964, expedido por la Comisión Federal de Electricidad
6. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con No. de Operación HK071355, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
7. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noroeste:** 8.00 metros, con Andador García.
  - **Noreste:** 18.18 metros, con Prolongación de J.C. Landero hoy Calle Balderas.
  - **Sureste:** 8.70 metros, con Jesús Campos Payró.
  - **Suroeste:** 18.00 metros con Héctor Jesús García Vilchis.
8. Constancia de No Propiedad de fecha 10 de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO: A NOMBRE DE ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE"**.
9. Oficio **401.F(4)50.2015/CITAB/1197** signado por la Delegada del Centro INAH Tabasco, Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 31 de agosto del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS"**.
10. Oficio número **DF/1280/2015**, de fecha 22 de diciembre del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, en relación al predio, ubicado en la Calle Balderas s/n, Villa Ocuilzapotlán, de este Municipio

de Centro, Tabasco, se encuentra catastrado bajo la cuenta urbana 181365 a nombre de Alejandro García Aguirre.

- De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por M2 es \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
  - No se encontró catastrado otro predio a nombre del solicitante.
11. Oficio número **DA/0547/2016**, de fecha 08 de marzo de dos mil dieciséis, signado por la Directora de Administración del H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal de Centro, por medio del cual informa que:
- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Alejandro García Aguirre, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal de Centro".
12. Oficio número **DOOTSM-SR-7487-2015**, de fecha 17 de noviembre de dos mil quince, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Baja".
  - De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio son 150.961 m<sup>2</sup>.
13. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/025/16**, de fecha 02 de febrero de dos mil dieciséis, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:
- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
  - El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
  - El predio se encuentra en grado de peligro Alto por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

**G) C. Norma Hernández Hernández, en la calle Mariano Matamoros, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro Tabasco; con superficie de 262.969 m<sup>2</sup>.**

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha 06 de febrero de 2014, expedida por el Oficial 05 del Registro Civil con residencia en Villa Tamulté de las Sabanas, Tabasco.
2. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000046648067 y número 0421131388680.
3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 026001944.
4. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, en fecha 19 de noviembre del año dos mil trece, mediante la cual hace constar que la C. Norma Hernández Hernández, es residente de la citada villa, desde hace 30 años.
5. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noreste, en 2 medidas:** 6.75 metros, con Víctor Vázquez Valencia; 2.86 metros, con Felipe Hernández Hernández.
  - **Noroeste, en 3 medidas:** 25.77 metros, 1.37 metros, y 11.11 metros, con Felipe Hernández Hernández.
  - **Suroeste, en 3 medidas:** 38.64 metros, con Pedro Hernández Pérez; 5.19 metros, con calle Mariano Matamoros; 0.91 metros, con Felipe Hernández Hernández.
6. Copia simple del Aviso - Recibo de Luz con número de servicio 742 921 100 554, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
7. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con número Q 509171, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
- 8.- Copia simple del Certificado de No Propiedad de fecha 27 de noviembre del año dos mil catorce, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **"NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE NORMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ"**.
- 9.- Oficio **401.F(4)50.2014/CITAB/1364** signado por la Directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 4 de noviembre del año dos mil

catorce, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **"NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS"**.

10.- Oficio número **DA/1484/2014**, de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:

- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Norma Hernández Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.

14. Oficio número **DF/0289/2015**, de fecha 12 de mayo del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:

- Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en la Subdirección de Catastro, perteneciente a esa Dirección, se encontró que el predio materia del presente Acuerdo, se encuentra catastrado bajo la cuenta urbana 176780, a nombre de la C. Norma Hernández Hernández, como derecho de posesión.
- No se encontró catastrado otro predio a nombre de la persona antes mencionada.
- Que el precio por metro cuadrado, de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, es de \$250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.)".

15. Oficio número **DOOTSM/UJ/4388/2014**, de fecha 21 de agosto de dos mil catorce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:

- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que la superficie del predio es 262.959 M2. Además, en el inmueble existe una construcción y cuenta con los servicios de energía eléctrica, pavimentación, banquetas, agua potable y drenaje.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso **"Habitacional Unifamiliar Densidad Baja"**.



16. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/015/2015**, de fecha 28 de enero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no se encuentra afectado por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene restricción por derechos de vía, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El Predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección se observó que en el segundo nivel de la vivienda existente, se encuentra una construcción con techo de lámina de zinc, en etapa de acabados".

H) **C. Miguel García Pérez, ubicado en la calle Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, de este Municipio de Centro Tabasco; con una superficie de 147.578 m<sup>2</sup>.**

1. Copia certificada del acta de nacimiento de fecha 21 de julio de dos mil catorce, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Centro, Tabasco.
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con folio 0000046666054 y número 0421001848270.
3. Copia simple de la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 029952027.
4. Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Tamulté de las Sabanas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; de fecha 2 de enero del año dos mil quince, mediante la cual hace constar que el C. Miguel García Pérez, tiene su domicilio desde hace más de 45 años en la citada Villa.

5. Copia simple del Aviso – Recibo de Cobro de Luz con cuenta 28DK17W050104362, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.
6. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con folio HK039027, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
7. Copia fotostática del plano topográfico con las medidas y colindancias siguientes:
  - **Noreste:** 6.46 metros, con calle Hidalgo.
  - **Sureste:** 23.45 metros, con Sebastián García Pérez.
  - **Suroeste: en 2 medidas:** 6.10 metros, con Lauro Valencia Salvador; José Reyes Pérez Hernández.
  - **Noroeste:** 23.60 metros, con Aquiles Valencia Ramos.
8. Copia simple del Acta de Cesión de Derechos de Posesión de fecha 29 de abril de dos mil dos, celebrada entre el cedente el C. José García García, y el C. Miguel García Pérez, como cesionario, del predio materia del presente acuerdo.
9. Copia simple del Certificado de No Propiedad de fecha 18 de febrero del dos mil quince, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que **“NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A NOMBRE DE MIGUEL GARCÍA PÉREZ”**.
10. Oficio **401.F(4)50.2015/CITAB/126** signado por la directora del Centro INAH - Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 03 de febrero del año dos mil quince, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende **“NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS”**.
11. Oficio número **DF/0451/2015**, de fecha 19 de junio del dos mil quince, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente:
  - Que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en el padrón existente en la Subdirección de catastro, perteneciente a esta Dirección, se encontró catastrado bajo la cuenta urbana 179276, a nombre de Miguel García Pérez, el predio, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco.
  - Que de acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto el 28 de diciembre de 2005, el valor por M2 es \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); c) así mismo, no se encontró catastrado predio alguno a nombre del C. Miguel García Pérez, en el Municipio de Centro, Tabasco”.

12. Oficio número **DA/1496/2014**, de fecha 18 de marzo de dos mil catorce, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que:

- Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que el C. Miguel García Pérez, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento.

13. Oficio número **DOOTSM/UJ/4387/2014**, de fecha 21 de agosto de dos mil catorce; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que:

- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que la superficie del predio es de 147.578 M2. Además, en el predio existe una construcción y cuenta con los servicios de energía eléctrica, pavimentación, banquetas, agua potable y drenaje.
- De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008-2030, el predio se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".

14. Oficio número **SOTOP/SDUOT/CPUZR/016/15**, de fecha 28 de enero de dos mil quince; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vías, por redes de comunicación y no contiene cuerpos de agua.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El predio se encuentra en grado de peligro Bajo por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

- Al momento de la visita de inspección, se observó que al interior del predio se encuentra una construcción en etapa de obra negra, abandonada".

**OCTAVO.-** Que con la documentación descrita en el Considerador anterior, los solicitantes dieron cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 90, 91, 92, fracciones I, a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004, en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de los inmuebles en su posesión.

**NOVENO.-** Que éste Ayuntamiento y/o Concejo Municipal, para efectos de proceder a las enajenaciones solicitadas, acredita la propiedad de los bienes inmuebles tomando como antecedente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7º, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883, mediante el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, y los Decretos números 1209 de agosto de 1973; 2206 de fecha 9 de octubre de 1982; 266 y 323 de fechas 30 de abril de 1997 y 3 de enero de 1998; 1230, de fecha 15 de diciembre de 1973; 1191 y 1206, de fechas 11 de abril y 27 de junio 1973; 247 de fecha 25 de abril de 1997, publicados en el Periódico Oficial del Estado, por el cual se constituyó el Fondo Legal de la Villas y Colonia en las que se ubican los inmuebles materia del presente Acuerdo.

**DÉCIMO.-** Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete la consideración de este Honorable Concejo Municipal, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Primer Concejal y al Primer Sindico de Hacienda, enajenar a título oneroso a favor de sus legítimos poseedores los predios del Fondo Legal de este Municipio de Centro, Tabasco, descritos en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los beneficiarios deberán realizar ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago de los siguientes montos: Lucía Arias López \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100); Ignacio Sánchez Morales \$27,300.00 (Veintisiete Mil Trescientos Pesos 00/100); Gregorio Méndez Velueta \$4,075.59 (Cuatro Mil Setenta y Cinco Pesos 59/100); Rosario González Díaz e Isela García Orozco \$7,972.98 (Siete Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 98/100 M.N); Alejandro García Aguirre \$2,831.62 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Un Pesos 62/100); Maciel Anais Galván Rosas \$2,045.82 (Dos Mil Cuarenta y Cinco Pesos 82/100); Norma Hernández Hernández \$3,287.11 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 11/100); Miguel García Pérez

\$3,689.45 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 45/100). Cantidad que resulta del 3%, 5% y 10% del Valor Catastral estipulado como precio establecido para estas operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal e Instituto Registral del Estado de Tabasco, de los Títulos de Propiedad correspondientes.

**TERCERO.-** Atendiendo que en los predios descritos en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo y según la Certificación de predio emitida por la SOTOP, estos se encuentran situados en grado de peligro bajo y medio por inundación, respectivamente, los propietarios deberán sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad establezca.

**CUARTO.-** Que en cuando al predio identificado y descrito en el inciso D), queda sujeto a las restricciones señaladas en el oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/0229/2016, de fecha 27 de abril de dos mil dieciséis; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mismas que señalan lo siguiente:

**El predio se encuentra afectado por una restricción por derecho de vía de redes de comunicación, específicamente la trayectoria de la carretera Estatal tramo Villahermosa-Jalapa, restricción que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente.**

#### **"10. Criterios para el Control, Prevención y Mitigación de Peligros**

**10.9 No se permitirá el desarrollo urbano en terrenos identificados con peligros como: ondas sísmicas, fallas o fracturas activas, en áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, en zonas de litoral, lechos de acuíferos y se observaran los siguientes criterios:...**

##### **D. Lechos de acuíferos:**

**I. El interior u orillas de lechos de los lagos, lagunas o presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 20 metros de esta cota;...**

#### **11. Regulación General de los Usos del Suelo.**

**11.3 Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:...**

**...IV. 20 metros de los lechos acuíferos o niveles de aguas máximas extraordinarias;"**

De acuerdo con la visita de inspección al predio, se observaron hacia el lado Noreste, Estructura Autosoportadas de 4 Circuitos de CFE, por tal razón, es necesario considerar lo establecido en numeral 10. Criterios para el control, prevención y

mitigación de peligros, apartado 10.8, de los lineamientos para el Desarrollo Urbano del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y la Norma Mexicana NRF-014-CFE-2004 correspondiente al Derecho de Vía para las líneas eléctricas de tensión 115,230,400 KV en Zona Rural, misma que fue modificada por la actual Norma NRF-014-CFE-2014 en su tercera edición, la cual considera lo siguientes:

DERECHO DE VÍA PARA ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS DE 4 CIRCUITOS		
TIPO DE TENSIÓN (KV)	ANCHO DEL DERECHO DE VÍA (M)	AFECTACIÓN
85,115,138	31	AFECTADA
161,230	42	AFECTADA

De acuerdo a la Norma antes mencionada referente al Derecho de Vía, derivada del apartado 5.1 sobre Características y Condiciones Generales, a la letra dice: "El objetivo del Derecho de Vía es proporcionar la seguridad necesaria a los residentes que se ubiquen en la vecindad de los conductores, para evitar la posibilidad de accidentes, debido a una tensión eléctrica mortal por contacto directo, o por fenómenos de inducción". De igual manera el apartado 5.2 en su primer párrafo referente a los Requisitos que se deben cumplir para el Derecho de vía sea funcional, se menciona lo siguiente: "Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza, tales como, casas, edificios, casetas, cercas, bardas, enrejados u otro medio que ponga en riesgo la operación confiable de las líneas de transmisión y la seguridad del entorno, y que impida el libre acceso para mantenimiento y/o revisión de la CFE". (Sic)

Conforme al Artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, última reforma de fecha 03 de junio del 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación: ***"Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente"***.

***En este contexto, deberá respetar y liberar los derechos de vía antes descritos.***

**QUINTO.-** El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Primer Concejal, y el Primer Síndico de Hacienda.

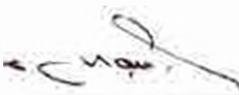
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

**TERCERO.-** Este Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**

  
(FIRMA ILEGIBLE)  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)  
L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO ALGÚN CONCEJAL PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES, POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO. MUCHAS GRACIAS.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ  
SEGUNDA CONCEJAL DE CENTRO

C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL DE CENTRO